PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 057 DE 2023

AVISO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTROS, PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y EMPRESARIAL DENOMINADA "CHAGRARTE" DEL MUNICIPIO DE LETICIA, EN SU SÉPTIMA VERSIÓN.

A los veintinueve (29) día del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023), dando cumplimiento al cronograma del proceso de selección de la referencia que tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTROS, PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y EMPRESARIAL DENOMINADA "CHAGRARTE" DEL MUNICIPIO DE LETICIA, EN SU SÉPTIMA VERSIÓN. Con presupuesto oficial de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000), de acuerdo al certificado de disponibilidad No. 1827 del 22 de SEPTIEMBRE de 2023, y en consideración a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual reza:

"2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la

expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

De conformidad por lo expuesto, se determina que dentro del presente proceso de selección NO se presentó ninguna solicitud de limitación a MIPYMES; por lo cual debe establecerse que no se configuraron los dos requisitos y/o postulados descritos por la norma citada para realizar la limitación en su participación.

Por lo anterior el proceso de selección **NO ESTARÁ LIMITADO A PARTICIPACIÓN DE MIPYMES**.

LUGAR FISICO Y ELECTRONICO: Los oferentes podrán consultar la invitación publica, los estudios y documentos previos en la página web de contratación www.colombiacompra.gov.co o en la oficina jurídica de la Alcaldía del Municipio de Leticia.

Se suscribe en Leticia a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

DIANA PAOLA LAGUADO VEGA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

